

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXI

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Descalzos, 6.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 29 de noviembre de 1923

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez pesetas, y cinco un semestre
PAGO ADELANTADO

Núm. 1099

SUPERCHERÍA PEDAGÓGICA

La opositora-actriz

Ved cómo la realidad, con un ejemplo vivo, viene a darme la razón.

Sostuve que las oposiciones a escuelas constituyen un procedimiento abominable, ya que los ejercicios no demuestran aptitud para la función docente, sino habilidad o falta de habilidad para acomodarse a la simple técnica de la oposición.

Hasta, si mal no recuerdo, comparé el hecho de actuar en unas oposiciones con el de representar una comedia sobre el tablado de la farsa.

El brillante opositor de un momento—magnífico comediante de la oposición—puede ser, en lo sucesivo, el más desdichado de los pedagogos, el ser más inútil para la función magistral.

No sé quién es—ni me importa—la señorita que anteaer pretendió engañar a los sesudos varones llamados a juzgarla.

Este periódico publicó ayer el hecho. La señorita de referencia sacó las bolas correspondientes a los temas que había de desarrollar. Habló como un papagayo. Le fué otorgada una buena calificación. Quedó descalificada al descubrirse, poco después, el engaño. Y el engaño consistía en que la opositora no declaró los verdaderos números que la suerte le deparara, sino otros, correspondientes, como es natural, a tres temas bien preparados. ¡Quién sabe si los tres únicos temas a que consagró su preocupación la muy habilidosa señorita!

Pero imaginad que la superchería hubiese tenido buen éxito y que a la opositora en cuestión se le hubiera adjudicado a la postre una escuela. Seguid imaginando que esta señorita tiene—¡bien lo demostró!—excelentes aptitudes de desenvoltura y acomodamiento para capear con suma destreza el temporal de las oposiciones; pero que, en cambio, carece de aptitudes para regentar bien una escuela, que es lo que importa. Habría triunfado la inutilidad, quedándose acaso sin escuela otra señorita que, poseyendo dotes excelentes para el ejercicio de la enseñanza, careciera, en cambio, de aquellas otras condiciones que exige el acto aparatoso y teatral de la oposición.

No me ocurriría culpar de ello a la autora de la fracasada superchería. Lo que hizo fué ponerse a tono. Se dió cuenta de lo que las oposiciones son; de que se la llamaba, no para demostrar suficiencia con vistas al trabajo educativo que había de encomendársele de por vida, sino para demostrar condiciones de brillante opositora.

En un ambiente teatral lo que importaba era representar con el mayor acierto una comedia. Y la señorita a que venimos refiriéndonos se comportó como una consumada actriz. ¿Qué comediante, aun de las más famosas, podría superarla en el aplomo, en la naturalidad, en el arte, con que mantuvo el engaño ante los graves jueces?

La fatalidad—que hasta ahora gravita sólo sobre la tragedia, y ahora se ha cernido sobre esta entretenida comedieta pedagógica—ha desbaratado los planes de esta consumada opositora-actriz.

Es una lástima. Declarémoslo desde el punto de vista del sistema imperante. Es una lástima, porque desempeñó la comedia de la oposición mejor que ninguna otra. Y dentro de la gran superchería pedagógica en que vivimos, bien merecía el triunfo quien acertó a dominar de un modo tan absoluto el arte del fingimiento.

No se la ha debido castigar. Al contrario. Así como se busca a los mejores comediantes para desempeñar las cátedras de Declamación en el Conservatorio, así se debiera nombrar a la señorita de nuestra historia para uno de los puestos de jueces del tribunal de oposiciones a escuelas. Dada su excelente preparación, sería difícil que una opositora pudiera engañarla.

Veamos en esta magnífica profesora-actriz la manifestación más acabada de un régimen abominable.

Desaparezca el sistema de la oposición, que está en España al nivel de la China, como demostró suficientemente en admirable libro el ilustre pedagogo español D. Julián Ribera, y sirvan las Normales para lo que deben servir; para preparar maestros, no para expender títulos, que así sirven para morir de hambre como para conseguir una plaza emulando al charlatán de plazuela.

Sólo así nos libramos de la superchería pedagógica.

F. AZNAR NAVARRO

De Región de Oviedo.

Lo que puede la voluntad

Un ejemplo admirable de constancia

De enfermero a doctor

Nos ha visitado una Comisión de médicos, en solicitud de que demos cuenta, para que llegue a conocimiento de los alumnos del Colegio de San Carlos, de una iniciativa muy simpática: la de tributar un sencillo homenaje de cariño al enfermero del hospital clínico don José Esteban Cepero, que se ha doctorado en la Facultad de Medicina.

El esfuerzo realizado por el señor Cepero es, en verdad, de los que merecen ser conocidos e imitados. Hijo de una familia muy humilde, hubo de dedicarse el Sr. Cepero a los más rudos trabajos agrícolas. Cumplidos sus deberes en el ejército, vino a Madrid, donde la suerte

le fué al principio tan adversa que, a pesar de sus constantes anhelos de adquirir la preparación suficiente para estudiar una carrera, todo cuanto hizo para lograrlo resultó inútil.

Los distintos trabajos manuales a que se aplicó sólo le procuraban lo indispensable para atender a su sustento.

A los treinta años consiguió que se le nombrara enfermero en el hospital de San Carlos. Con sus escasos haberes, e imponiéndose privaciones sin cuento para auxiliar a sus padres, ancianos, comenzó los estudios del Magisterio, que terminó brillantemente, no sin sufrir todo género de contrariedades, entre ellas una enfermedad gravísima, causada por su excesivo trabajo, ya que las horas que dedicaba a sus estudios restábaselas al sueño.

Conmutadas las asignaturas del Magisterio por las del Bachillerato, emprendió el señor Cepero la carrera de Medicina, sin dejarse intimidar por lo costoso de las matrículas y derechos de examen, por la dificultad de los estudios, ni mucho menos por el esfuerzo enorme que para él representaba la necesidad de cumplir simultáneamente sus deberes académicos y de su modesto cargo en la sala de autopsias del hospital.

Al fin salió triunfante de las más duras pruebas la decidida vocación y la férrea voluntad del Sr. Cepero, quien, terminado el período de Licenciatura, se doctoró recientemente en Medicina, sin renunciar su cargo de enfermero del hospital de San Carlos, que todavía desempeña.

La iniciativa de los antiguos compañeros del nuevo doctor, de rendir a éste un sencillo homenaje de cariño, será secundada seguramente por los alumnos de la Facultad de Medicina, que premiarán así la admirable perseverancia en el trabajo del Sr. Cepero.

(De El Imparcial).

LOS TRABAJOS TIPOGRÁFICOS

confeccionados en la

Imprenta y Librería Religiosa

Calle de la Zapatería, 1 y Revilla, 2

LEÓN

se distinguen de todos por su arte y gusto exquisitos

Artículos de Escritorio de todas clases y Menaje para Escuelas

Medallones, por José Zrapiello

Hijos ilustres de León

SANTO MARTINO

Santo Martino ha sido un preclaro varón, un santo, que ya en vida, algún milagro hacía, y un sabio—según cuentan—que libros escribía siendo clérigo en San Isidro de León.

Peregrino en Santiago, en Roma, en Palestina, su fe firme y robusta, aún más se acrisoló; y cuanto en el retiro de su celda escribía aromaba una gracia celestial y divina.

Esa gracia inefable de los hombres de ciencia que tienen un caudal de amor y una paciencia firmísima entre ayunos, disciplinas y ritos;

que llegan al martirio y su fe no recela. Con la munificencia de Doña Berenguela siete clérigos—dicen—copiaban sus escritos.

Confederación Nacional de Maestros

CIRCULAR

Para general conocimiento de todos aquellos que anhelan ver constituida legalmente la «Confederación», al mismo tiempo que el logro de sus reivindicaciones, la Comisión organizadora de dicha entidad hace presente:

Que devuelto el reglamento para rectificar el contenido de los artículos 27 y 51, han sido presentados nuevamente con fecha 2 del actual.

Que fundándose esta Comisión en el amplio espíritu democrático que ha inspirado siempre todos sus actos, y queriendo pulsar nuevamente, en las presentes circunstancias, el sentir de los adheridos, se dirigió por el secretario, con fecha 6 de octubre último, una carta circular a todos los representantes de provincias, habiendo contestado hasta la fecha, ratificando la confianza, las representaciones de Cáceres, Vizcaya, Huelva, Alava, Salamanca, Barcelona, Pontevedra, Huesca, Gerona, Santander, León, Palencia, Asturias, Lugo, Orense, Cádiz, Guipúzcoa, Madrid, Burgos y Guadalajara.

Que desde la constitución del Directorio militar hemos procurado presentar hasta él las aspiraciones de los maestros que esta entidad representa, habiendo recibido cartas de dicho Directorio, en que se manifiesta procurarán sean estudiadas por la ponencia designada, con el detenimiento debido, para lo cual han pedido los datos oportunos y resolverán con arreglo a justicia.

Que la impresión recogida en la visita realizada el día 2 del

actual, a los ponentes de los asuntos de enseñanza, al presentar las bases de reforma general, fueron bastante satisfactorias, pues tuvimos el honor de escuchar de labios del coronel señor Villar, frases muy en armonía con nuestras aspiraciones, habiendo observado también que las peticiones aisladas y de carácter personal que han elevado algunos maestros, tanto de uno como de otro Escalafón, perjudican más que favorecen la labor de conjunto que venimos realizando en beneficio de todos.

Que con objeto de que nuestra actuación pueda ser todo lo eficaz posible, es imprescindible se atengan todos los adheridos, principalmente a las instrucciones de esta Comisión, cumpliendo todos y cada uno disciplinadamente los deberes sociales que toda colectividad precisa, apoyando telegráficamente las bases presentadas, si bien pueden hacer mención especial del sueldo mínimo de tres mil pesetas y ascensos por quinquenios.

Que es también de suma importancia manden dentro de este mes las listas de adheridos verdad, ya que desde primeros de diciembre daremos principio a su publicación por provincias, dando al mismo tiempo a conocer la situación de todos en lo que afecta al pago del periódico, dejando de mandárseles a los que no se hallen al corriente en sus pagos.

No dudamos que en los interesantes momentos en que nos hallamos, y dando un alto ejemplo de disciplina, confraternidad y compañerismo, al propio tiempo que de desinterés, cordura y altruismo, serán bien acogidas nuestras indicaciones, apresurándose todos a cumplirlas con decidido interés, único

medio de que se logren las aspiraciones de la clase y de que ocupe el Magisterio Nacional el lugar preeminente que por su importancia social le corresponde, siendo la base del resurgimiento y prosperidad de nuestra amada nación.

¡Viva España! ¡Viva el Magisterio primario nacional!

C. MARTÍNEZ PAGE
ANGEL A. CASTILFORTE
Z. LADISLAO SANTOS
Noviembre, 5-11-1923.

Biblioteca de la 7.ª zona

Hemos formado una Biblioteca para esta zona y en la cual tendrán cabida todos los buenos libros que los señores maestros crean convenientes. Del mismo modo se retirarán aquellas obras que no sean de su agrado.

Será ésta una obra de colaboración. Su objeto es bien claro; que los que conozcan obras buenas para la escuela digan a los demás «este es un buen librito»; pero dicho de un modo sencillo, sin que uno manifieste aire de superioridad ni el otro pueda sentirse herido. Se propone un libro, se adquiere, figura en la Biblioteca, leemos la lista de obras, las hojamos y ya está hecha la lección. La obra que desconocíamos, ya la hemos encontrado, sin gastos, sin dudas.

Las condiciones para llevar obras, son: 1.º Firmar el recibo correspondiente para cada una. 2.º Devolverla a la Biblioteca o entregarla a otro compañero (bajo recibo) en el plazo de diez días. 3.º Entregar la obra en el mismo estado en que se recibe. 4.º Procurar por todos los medios nobles elevar el nivel cultural de la Patria.

La biblioteca está a cargo de los señores maestros de la Graduada de Astorga, que no han tenido inconveniente ninguno en sufrir la molestia que este servicio pueda ocasionarles; yo les felicito y hago extensiva esta felicitación a todos los señores maestros, a quien creo animados de la mejor voluntad para la importante y difícilísima obra que les está encomendada.

MANUEL G. LINACERO

El traslado voluntario

Según dice *La Escuela Moderna*, muy pronto publicará el Ministerio relación de vacantes, que serán muchas y buenas, y algunas instrucciones para solicitar.

Si, como creemos, el estimado colega está bien informado, los que hayan de solicitar deben esperar algunos días para saber a qué atenerse.

Reproducimos la Real orden de 23 de mayo último en la sección oficial de este número, para que la tengan en cuenta aquellos de nuestros lectores que se propongan solicitar.

Las escuelas privadas

Los directores de escuelas no oficiales de Primera enseñanza, que no tengan autorización legal, deben remitir a la Inspección antes de 31 de diciembre próximo:

1.º Instancia dirigida al Ilustrísimo Sr. Jefe encargado del despacho del Ministerio de Instrucción pública. Original y dos copias.

2.º Reglamento del establecimiento. Tres ejemplares.

3.º Estatutos aprobados si se trata de asociación. Tres ejemplares.

4.º Plano con nota explicativa del local. Tres ejemplares.

5.º Informe de la autoridad local diciendo que el colegio o escuela no se opone a las Ordenanzas municipales en cuanto a las condiciones de salubridad, seguridad e higiene del edificio. Tres ejemplares.

6.º Un cuadro de las enseñanzas que habrán de darse. Tres ejemplares.

7.º Certificado de buena conducta y residencia por la autoridad municipal del lugar en que haya residido los tres últimos años y de los títulos que posea. Tres ejemplares.

8.º Partida de bautismo o certificación de nacimiento.

9.º Oficio de remisión.

La instancia se extenderá con póliza o en papel de peseta; las certificaciones originales en papel o con póliza de dos pesetas. Los duplicados con un timbre móvil de diez céntimos.

En la instancia se indicará el lugar y local en que se ha de establecer el colegio y nombre del director. (Real decreto de 1 de julio de 1902 y Real orden de 1 de septiembre del mismo año.)

Los Colegios que no soliciten la autorización antes del día 31 de diciembre serán clausurados en cumplimiento de disposición reciente.

La suscripción Fatás

Con este título publica *El Magisterio de Aragón*, un bien escrito artículo de Antonio Bendicho, del que son los siguientes párrafos:

«A Fatás no le duelen prendas y lo mismo pasará con o sin indemnización; mas no se trata ahora de pesetas, porque las pesetas, al fin y a la postre, con ser mucho, hay ocasiones en que significan un pitillo puestas al margen de la cuestión moral. Fatás merece la suscripción por diversas y poderosísimas razones. Parte muy activa tomó en la reforma de plantillas y aumento de sueldos. Fué incansable en su ajeteo en pro de nuestros históricos ascensos y hay que reconocer que D. Guillermo Fatás, el competente director de «Gascón y Marín» pesa en las esferas elevadas y sabe defender a la clase para la que nunca escatimó sacrificios.

Yo quiero que haya uno que exponga quejas fundadas de la actuación Fatás en lo privado y en lo público. Yo quiero que salga uno que diga que acudió a él y se negó a atenderle. Fatás estuvo siempre al lado de los débiles y con ardor defendió las cuestiones de interés general y las de carácter privado cuando éstas clamaban por un derecho conculcado.

Atracado inicua y despojado de los miles de pesetas de la mensualidad, sintieron los amigos como un ramalazo, como si aquel atropello asqueroso y cobarde repercutiera en el ánimo de los que siempre estimaron al digno compañero que jamás escatimó su valiosa ayuda a toda idea elevada en pro de esta clase... *desunida*. Y los buenos y numerosos compañeros iniciaron la idea de la suscripción que no es otra cosa que una manera leal, franca y cariñosa de demostrar al *lider* su profunda adhesión y su estimación sincera. La cantidad que cada cual aportó y aportará a esa lista tiene la significación de un desagravio y más que la materialidad del vil metal supone la muestra palpable de que el Magisterio protesta del crimen y de la poca habilidad de quien debió a estas horas de echar mano a los atracadores.

Que no diga la opinión que el Magisterio ha dejado en mal lugar a los dignísimos compañeros de la Comisión y ha pagado con ingratitudes las activas y provechosas gestiones del incansable Fatás.

Vaya como final de estas mal pergeñadas líneas una idea que brindo a los queridos compañeros de la Comisión.

Si al llegar el cierre de la suscripción ésta no asciende a la cantidad del despojo, propongo que los que figuren en las listas, paguen, a prorrato, otra cuota para enjugar el déficit cuyo origen hay que buscar o en la falta de compañerismo o en otra cosa por la que echo un velo....»

La gratificación de adultos

Por no haber comunicado dar la clase de adultos no se les ha acreditado en nómina de noviembre la gratificación a los maestros de las escuelas que se detallan:

Partido de Astorga.—Barrientos. Valduerna.

Partido de La Bañeza.—Fresno Torrestío.

Partido de Murias.—Villabandín y Torrestío.

Partido de Ponferrada.—Bárcena de la Abadía y Noceda de Cabrera.

Partido de León.—Secarejo y Villaverde de Arriba.

Partido de La Vecilla.—San Pedro, Santa Colomba de las Arrimadas, Ranedo y Tolibia de Arriba.

Partido de Villafranca.—Cueto, Pereda, Castro, La Faba y Ransinde.

Los interesados deben oficiar inmediatamente a la Sección Administrativa, participando la fecha desde que vienen dando la clase a fin de poder acreditarles en la nómina de diciembre la gratificación que les corresponde.

Doctor Coderque

Cirugía general. Habitaciones para los operados. Via diagonal de San Marcos.—León

Consultas: Ordoño II, Casa Lubén

CIRCULAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 7 del vigente Estatuto respecto a la limitación de matrícula, y teniendo presentes las prescripciones higiénicas dictadas por la Dirección general de primera enseñanza que señalan a cada niño un volumen de 5 m³ y una superficie de 1'25 m², se procederá a la fijación de asistencia máxima.

Como de aplicarse a rajatabla estos preceptos, habría necesidad de expulsar a muchos niños de las escuelas de la provincia, el Consejo de Inspectores de León ha decidido que cuando el número de niños que se encuentren en edad escolar, sea mayor que el que corresponde como máximo dadas las condiciones del local, se gradúe la enseñanza, asistiendo unos niños por la mañana y otros por la tarde, según lo dispuesto en la Real orden de 25 de febrero de 1911 (*Gaceta* del 12 de marzo).

A este fin, los señores maestros remitirán a la mayor brevedad los datos referentes a sus escuelas dispuestos, según indica el presente modelo:

Ayuntamiento de
Pueblo de
Escuela nacional.

Dimensiones del local-escuela

Longitud. Metros
Latitud Metros

Superficie. Metros² 1'25

Altura. Metros

Volumen. Metros³ 5

Matrícula
Asistencia media.

Estos datos podrán escribirse en un papel del tamaño de cuartilla dispuesto en forma vertical, y deberán ir suscritos por el maestro. A continuación la Inspección, según los datos, fijará la matrícula y devolverá el documento al maestro respectivo.

Habiéndose pedido a los inspectores de zona estadística de los sordomudos en edad escolar que existen en cada una, los señores maestros deberán comunicar con la urgencia posible a la Inspección, los que en sus respectivos pueblos se encuentren.

El inspector jefe, *Ignacio García*.

SUSCRIPCIÓN

a favor de D. Guillermo Fatás, maestro y habilitado de Zaragoza. (1)

	Pesetas
D. Miguel Herrero, Mansilla de las Mulas.	1'00
» Francisco Fernández, Garfín.	0'50
» María de la Fuente, Alcobaca.	0'50
» Florentino Alonso, Villaseca.	1'00
» Federico Díez, Barrio.	1'00
» Angel García, La Mata.	1'00
» Eutiquio G. Guerra, La Pola.	1'00
» Jacinto Fernández, Huer-gas.	1'00
D.ª Aurea Sobrino, León.	1'00
D. Florentino Flórez, Villasi-sinta.	1'00
D.ª Agueda Ibán, Onzonilla.	1'90
» Emiliana González, Vega Arboles.	1'00
D. Pedro González, Ferral.	1'00
D.ª Concepción Villa, Rodiez-mo.	2'00
D. Segundo Díez, Cuadros.	1'00
» Tomás Serrano, Secos.	1'00
SUMA.	16'00

(1) Esta suscripción continuará abierta todo el próximo mes de diciembre.

OFICIAL

La edad para las oposiciones

Vista la petición formulada por D. Máximo Talens Vendrell, al excelentísimo señor Presidente del Directorio Militar, interesando desaparición la prohibición de ser admitidos a oposiciones los que cuenten más de treinta y cinco años de edad.

Considerando que la restricción establecida por el artículo 25 del vigente Estatuto de 18 de mayo último (*Gaceta* del 19) obedece a una orientación sana y prudente, entregar las Escuelas nacionales a una juventud vigorosa y entusiasta, apartando de las mismas a los fracasados y gastados en otras profesiones, y al mismo tiempo dejar un margen de servicios suficiente para poder retirarse el maestro con una pensión decorosa:

Considerando necesaria, por las razones expuestas, la vigencia del referido Estatuto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar la petición de D. Máximo Talens Vendrell.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 30 de octubre de 1923.—El Jefe encargado del despacho, *Pérez G. Nivia*.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia.

* * *

22 septiembre.—R. O.—Notificación de los acuerdos de la Junta de Pasivos.—En recurso de alzada interpuesto por D.ª Felisa Palacios Vallina, viuda de D. Aquilino Gallego Pérez, maestro que fué de Zambrancinos (León), contra acuerdo de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio, que la declaró sin derecho a pensión con fecha 10 de junio de 1922.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se declare nula y sin ningún valor ni efecto la notificación llevada a cabo por la Sección administrativa de León de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio de fecha 10 de junio de 1922, y ordenar se notifique de nuevo con todas las formalidades, esto es, advertir a la interesada que si considera lesivo el fallo puede interponer recurso de alzada, en el plazo improrrogable de treinta días, por conducto de la referida Sección.—(B. O. 30 octubre).

* * *

23 mayo.—Provisión de Escuelas y servicios administrativos.—Usando de la autorización consignada en el art. 193 del Estatuto general de Magisterio, promulgando en las «Gacetas» del 19 y 22 de los corrientes, cumpliendo lo previsto en la segunda parte del artículo 88 y para la acertada ejecución del capítulo VII del repetido Estatuto, la provisión de destinos se ajustará estrictamente a las siguientes instrucciones:

1.ª A partir de la fecha de promulgación del Estatuto, salvando los derechos personales adquiridos al amparo de la legislación anterior, que prevalecerá en tanto a los interesados les asista derecho para invocarla, la provisión de Escuelas y sueldos, sin excepción de ninguna clase, se regirá con arreglo al ordenamiento establecido en el artículo 75.

2.ª En las papeletas o instancias, en su caso, se consignará por el interesado o por la Sección administrativa en su informe, ajustándose al modelo que se inserta (número 3) que el solicitante reúne las condi-

ciones generales exigidas en el artículo 73, y que los datos que con- signa el peticionario responden a su expediente personal.

4.ª Lo establecido en los artículos 78, 79, 80 y 81, ha de relacionarse, para la adjudicación de Escuela, con vista de la última servida y de la escala a que se refiere el artículo 15, bien entendido que a los Maestros ingresados por oposición se les destinará en todos los casos a Escuelas que radiquen en localidades de más de 501 habitantes.

5.ª A las instancias documentadas a que se refieren los artículos 78 y 79 se acompañarán tantas papeletas del modelo 1.º como destinos se soliciten, para la compulsión y confrontación oportunas en cada caso.

6.ª Las papeletas pidiendo destino por el cuarto turno, deberán cursarse sin instancia por las secciones administrativas, antes de los días 15 de los meses de junio y diciembre de cada año; bien entendido que la que ingrese en el Ministerio después del 15 de junio, no surtirá efecto hasta 1.º de enero del siguiente año, y la ingresada con posterioridad al 15 de diciembre, no serán válidas hasta 1.º de julio inmediato.

Las Secciones administrativas de Canarias regularán el servicio con estricta sujeción a lo anteriormente dispuesto.

7.ª Las peticiones de destino a que se refiere la instrucción anterior serán firmes durante el semestre siguiente, a no anularlas el interesado mediante comunicación, que surtirá efecto en las fechas indicadas.

8.ª En todos los turnos se puede solicitar destino, aunque éste no esté vacante.

9.ª A las papeletas del cuarto turno acompañarán los maestros tres relaciones en que consten los destinos solicitados. Una de ellas se unirá a las papeletas cursadas al Ministerio, otra al expediente personal del solicitante y la tercera se devolverá como resguardo al Maestro respectivo.

Entre las tres se estampará el sello de entrada con la fecha de recepción, teniendo el Maestro o su representante derecho a retirar en el acto la de su resguardo, o a exigir su inmediata remisión por correo.

Dichas relaciones comprenderán los siguientes datos: Nombre y apellidos, número general del Escalafón, Escuelas que solicita, clasificadas por provincias y enunciadas por orden alfabético de localidades. Se extenderán en un pliego de papel de barba corriente, en cabeza del cual se consignará la frase «Relación de destinos».

10. Los Maestros nombrados en los turnos tercero y cuarto, sin perjuicio de la segunda parte del artículo 93 y de la continuación de sus servicios en el Escalafón, cesarán en sus destinos el último día del mismo mes en que hayan obtenido nombramiento para otro nuevo.

11. Independientemente del artículo 72, la Dirección general comunicará los nombramientos a las Secciones respectivas, para que éstas a su vez circulen los traslados a los nombrados y Autoridad local correspondiente, y consignen en el título administrativo la oportuna diligencia de traslado o lo expidan en los casos procedentes.

12. Las papeletas serán impresas, de cartulina y forma rectangular, de color blanco para los Maestros y rosa para Maestras, y azul para Maestros y Maestras que soliciten Direcciones de graduadas. Las dimensiones serán de milímetros 150

por 100 y el cuerpo de la cartulina será 250 gramos por metro cuadrado.

13. El reconocimiento de derecho a que se refiere el último párrafo del artículo 92, sólo comprende a los individuos que presten sus servicios con el título administrativo de maestros de Sección.

14. Transitoriamente, y por esta sola vez, se solicitará con arreglo a las prescripciones antes establecidas hasta el día 30 de junio próximo venidero.

Los funcionarios del Cuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza, bien advertidos de la trascendencia de la reforma y de la responsabilidad en que pueden incurrir por falta de celo o negligencia, cooperarán a la misma sin reservas, en plazo perentorio y con preferencia a cualesquiera otro servicio ajeno al vigente Estatuto.

De Real orden, etc.—Madrid, 23 de mayo de 1923.—«Gaceta» 26 de mayo).

* *

ORDEN relativa a certificados de médicos expedidos para sustituciones y reingresos de maestros interinos.

«La Real Academia de Medicina, en oficio de 9 de los corrientes, comunica al jefe encargado del despacho de este Ministerio, lo que sigue:

Ilmo. Sr.: En la sesión de 3 del actual, celebrada por la Junta directiva, uno de sus individuos llamó la atención de que los expedientes sobre sustitución o reingreso en sus cargos de maestros o maestras de primera enseñanza que se remiten a informe de esta Academia, todos carecen de datos suficientes sobre diagnóstico para poder dictaminar convenientemente.

La mayoría se devuelve a esa Superioridad, a fin de que los médicos amplíen las certificaciones de un modo fijo que demuestre con claridad el referido diagnóstico.

Suele devolverse el expediente sin cumplir lo que la Academia desea conocer para sentar criterio científico, y en su consecuencia la Junta directiva acordó significar a V. I. lo conveniente que sería que la Inspección de primera enseñanza exigiera a los médicos encargados de reconocer a maestros y maestras que solicitan sustitución o reingreso en sus cargos, detallarán el diagnóstico en la forma que los actuales conocimientos científicos requieren, con el fin de evitar torcidas interpretaciones.

Sin estos elementos de juicio, la Academia se ve imposibilitada de informar acertadamente, lamentándose de tener que devolver los expedientes por defecto de exploración de los interesados y de observación clínica.

Esta Dirección general ha resuelto se haga público dicho acuerdo para que se cumpla en todas sus partes. El encargado del despacho, M. Pozo. Señores jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza».

(Boletín Oficial del 16)

Revista de pedagogía

El número 23 de esta Revista correspondiente al presente mes de noviembre aparece con el siguiente sumario:

«La función de globalización y su importancia pedagógica», por el eminente pedagogo belga prof. O. Decroly; «El maestro y las obras de protección a la infancia», por José M.ª Azpeurrutia; «Interpretación del espacio por el esteo cópo» (conclusión), por Lorenzo Cabós; «Como se enseña la Historia» por T. Sanjuán;

«El niño débil desde el punto de vista médico escolar.

«Notas del mes»; Aspiraciones del Magisterio, Los delegados gubernativos y la educación, Las amortizaciones en la primera enseñanza, Las delegaciones regias.

«Informaciones»: El congreso internacional de educación nueva, Conferencias de O. Glockel V. Fadrus, O. Rommel, P. Petersen.

Bibliografía selecta. Consultorio pedagógico, Noticias, Libros recibidos, Encuestas.

NOTICIAS

El día 2 de diciembre será el primer aniversario de D. Gregorio Aguado y Mendoza, esposo de la maestra de Villarente doña Adela Fuertes.

Con tal motivo reiteramos nuestro pésame a nuestra citada profesora.

Ha fallecido doña Filiberta Rodríguez, esposa de D. José Laso, maestro jubilado de Vegas del Condado.

Enviamos sentido pésame a nuestro estimado compañero y a su apreciable familia.

Se sobreseyó expediente gubernativo seguido a la maestra de Tejados doña Regina Román.

Se admitió la renuncia del cargo de maestro de Tolibia de Arriba, a D. Luis Alvarez Fidalgo, con pérdida de todos los derechos adquiridos, y la del maestro sustituto de la escuela de Valdeuza.

Se concede la vuelta al servicio activo de la enseñanza al maestro sustituido de Mansilla del Páramo, D. Isaac Fernández Muñoz.

Los Ayuntamientos están haciendo los presupuestos municipales y conviene que los maestros a quienes no se les facilita casa habitación, estén al cuidado para reclamar en tiempo oportuno, si en ellos no se consigna la cantidad que señala el artículo 15 del Estatuto vigente con arreglo a la siguiente escala:

- Poblaciones de menos de 500 habitantes, 100 pesetas.
- De 501 a 1000, 150 id.
- De 1001 a 5.000, 250 id.
- De 5.001 a 10.000, 500 id.
- De 10.001 a 20.000, 750 id.
- De 20.001 a 40.000, 1.000 id.
- De 40.001 a 100.000, 1.250 id.
- De 100.001 a 500.000, 1.500 id.
- Madrid y Barcelona, 2.000 id.

La voz del egoísmo tiene muchas tonalidades, y una de las más explotadas, para justificar la ausencia de muchos compañeros en nuestra Sección de Socorros, es la de que se da una cantidad insignificante. Tiene poca fuerza el argumento. La importancia del socorro en esta Sección estará siempre en relación con el número de socios y la cuantía de la cuota, por lo que se remediará este defecto, ingresando en ella todos los maestros, y, en último término, elevando la cantidad que se paga mensualmente. Además, no se debe dejar de hacer lo bueno, por el deseo de hacer lo mejor: siempre será mejor proporcionar un socorro modesto que no conceder ninguno. Desechad escrúpulos, jóvenes compañeros, y pedid la inscripción en esta Sección de Socorros.

(De Unión y Sinceridad)

Pasan de cuatrocientas las plazas vacantes correspondientes al turno de interinos, esperándose para hacer los nombramientos que, para la provisión de escuelas, se levante la prohibición del artículo adicional del R. D. de 17 de septiembre próximo pasado.

Al alcalde de Villaselán se le pide que facilite con urgencia casa para la maestra de dicho pueblo.

Sección de Socorros Mutuos.—La Comisión Central, en sesión de 10 de noviembre de 1923, acordó conceder trece socorros pedidos con derecho, que han sido devengados por socios fallecidos, y solicitar se satisfaga, por suceder nuevamente el caso que determina el acuerdo vigente de la Junta general de asociados de 20 de abril de 1916, además de la cuota que señala el artículo 29 para los inscritos en la Sección, esto es, la de 1,50 pesetas, otra extraordinaria de 1,00 peseta para nutrir el fondo de reserva, o sean en total la cuota extraordinaria de dos pesetas cincuenta céntimos.

El Sr. Gobernador civil pide informe a la Inspección respecto al maestro de Villanueva de Valdeuza, contra el que se ha presentado una denuncia.

El maestro de San Bartolomé de Rueda participó a la Inspección que está al frente de la escuela y que reside en dicho pueblo.

Ha sido clasificado con 1.600 pesetas D. Celestino Vega Jáñez, maestro jubilado de la escuela nacional de Congosto y concedidas dos mesadas a la viuda de D. Pablo Romano, maestro que fué de Quintanilla y Bobia.

Por la Inspección se estimula al alcalde de Folgoso de la Ribera para que reuna la Junta local a fin de habilitar nuevos locales para las escuelas clausuradas.

Al alcalde de Cimanes de la Vega se le dice que los locales escuelas del Ayuntamiento no reúnen condiciones y que debe facilitar otros.

A los efectos del pago de haberes la Inspección dice a la Sección administrativa que la maestra de Valdefuentes del Páramo se halla al frente de su cargo desde el 23 del actual.

Han sido clausuradas provisionalmente las escuelas de Folgoso de la Ribera, Tremor de Abajo y Boeza.

La Inspección pide al jefe del despacho de la Dirección general aclaración del concepto de *localidad* empleado en los artículos 16 y 17 del Estatuto.

La Inspección comunica al señor Gobernador civil la existencia ilegal de la Junta local de Palacios del Sil y la imposibilidad de que emita informe contra los maestros de dicho pueblo con motivo de una denuncia presentada al Directorio.

Se dice a la maestra de Escaro que acate las decisiones del señor médico y que para hacer reparaciones en el local es preciso proporcionar otro provisional o hacerlas en el período de vacaciones.

Se ordena al alcalde de La Pola que proceda como corresponde respecto a las escuelas privadas que sin autorización funcionan en algunos pueblos de aquel término municipal.

Han sido concedidas 40 y 30 días de licencia por enfermedad a doña Adelaida Jesús Casillas y D.ª Agueda Castro, maestras respectivamente de Oteruelo de la Vega y León.

A la Ordenación de Pagos fueron enviadas las nóminas de maestros del mes actual y a la Junta de pasivos las de jubilados y pensionistas.

Algunos habilitados nos dicen que están recibiendo recibos del material de aduitos del 2.º semestre de 1918, cubiertos con 30'71 pesetas en vez de 30'87, que es la cantidad que debe figurar en ellos.

Los del año 1919-20 de los maestros que perciben 250 pesetas de gratificación han de cubrirse con 61'75 pesetas, sin deducir timbre ni premio de habilitación.

Con objeto de posesionarse de su nuevo cargo en Cuenca, saldrá uno de estos días para aquella capital e digno Inspector de Riaño-La Vecilla D. José Vives Llorca, estimado amigo nuestro.

Por su trato afable y cortés y por su competencia profesional deja el señor Vives gratos recuerdos entre los maestros de esta provincia, quienes sienten sinceramente su ausencia.

Le deseamos prosperidades en su carrera y le felicitamos por haber realizado sus deseos de aproximarse a su familia.

Fué elevado a la Superioridad expediente de jubilación incoado por doña Almudena Cano y Peña, maestra de la escuela nacional de Castrillo de los Polvazares.

La maestra de Villaseca de Laceda doña Eutiquia Juárez, solicita 40 días de licencia por enfermedad.

La Sección ha nombrado maestro interino de Fuentes de Carbajal a D. Joaquín Ortega Casado.

Ha fallecido el maestro jubilado de Otero de las Dueñas D. Gregorio Alvarez.

Acompañamos en su dolor a su apreciable familia, especialmente a su hijo y querido amigo nuestro D. Esteban, maestro de Secarejo.

Ha sido elevado al Ministerio expediente de jubilación incoado por D. Felipe Gutiérrez, maestro que fué de la escuela nacional de Villanueva de Omaña,

La Superioridad aprobó la permuta entablada entre doña Teófila Montiel y doña Eloína González, maestras respectivamente de Santa Catalina y Debesa de Curueño.

Se elevó al Ministerio recurso de alzada contra acuerdo de la Junta de pasivos que denegó pensión a doña Felisa Palacios Valina, viuda de don Aquilino Gallego, maestro que fué de Zambrancinos.

Se ordenó al alcalde de Palacios del Sil que envíe al Sr. Gobernador terna de padres y madres de familia para constituir la Junta local de dicho Ayuntamiento.

Al maestro de Veguellina de Fonde D. Alonso Fernández, le fué reclamada partida de nacimiento legalizada, interesada por el señor director de la Escuela Normal de esta capital.

Correspondencia administrativa

Villar de Golfer.—A. J.—Por conducto de la Sección de León.

Se hizo su encargo.

Mansilla.—G. U.—No se le impondría multa, se la clausurarían.

En este número verá los requisitos para la apertura.

LEON: Imp. y Lib. Religiosa Zapatería, 1 y Revilla. 2

Enrique Salgado Benavides

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis Avenida del Padre Isla, núm. 4

(FRENTE AL GOBIERNO CIVIL)

LEON

Colección F. T. D.

NOTA DE PRECIOS

I.—RELIGION

	Pesetas
Historia Sagrada, primer grado	1
» » segundo »	2'50

II.—LENGUA CASTELLANA

Carteles (6) para las primeras letras, en papel	2
Los mismos montados en cartón.	7
Catón Moderno	1
Lecturas Graduadas, libro primero	2
» » » segundo	3
» » » tercero	3'50
» » » cuarto	4
Gramática Castellana, primer grado	1
» » » segundo »	2'50
Libro del Maestro de la obra anterior	6
Gramática Castellana, tercer grado	4'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7

III.—GEOGRAFIA E HISTORIA

	Pesetas
Atlas-Geografía, primer grado	3
» » segundo »	4
Libro del Maestro de la obra anterior	6
Atlas-Geografía, tercer grado	6
» » cuarto »	8
» » cuarto » parte general sola	6
Historia de España, primer grado	1
» » segundo grado	2

IV.—LENGUAS

Lengua Francesa, primer grado	3'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7
Lengua Francesa, segundo grado	4'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7
My first English Book	3'50
My second English Boock	7

V.—MATEMÁTICAS Y COMERCIO

Aritmética práctica, primer grado	1'50
Libro del Maestro de la obra anterior	4

	Pesetas
Aritmética, segundo grado	2'50
Libro del Maestro de la obra anterior	6
Aritmética, tercer grado (Comercial).	6
Libro del Maestro de la obra anterior	14
Geometría práctica, primer grado	1
Libro del Maestro de la obra anterior	2
Geometría y Agrimensura, 2.º grado.	3
Libro del Maestro de la obra anterior	4
Teneduría de Libros, primer grado	2
Libro del Maestro de la obra anterior	4
Teneduría de Libros, segundo grado.	3'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7

VI.—VARIOS

Nociones de Ciencias físico-naturales	3
Elementos de Física	6
Libro del Maestro de la obra anterior	4
Elementos de Química	6
Nociones de Derecho práctico Español	4'50
Perspectiva (Tratado práctico de)	11
Cosmografía.	8

Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la

IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2
LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON **Productos PEELE**, de venta en esta Casa

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO!



Presupuestos. Carpetas para cuentas diurnas y de adultos. Recibos de personal, material y adultos. Hojas de servicio. Boletines de inspección, etc. - - - -

En la imprenta de este periódico

S A S T R E R Í A
= D E =

I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas. Géneros para trajes de Caballeros. Reina Victoria, 3, pral. -- LEON